



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI**

**N° 228-2016-INDECOPI/COD**

**Lima, 30 de diciembre del 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma legal, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 30518; asignándole al Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, la suma ascendente a ciento cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro Soles (S/ 147 657 644), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2017;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal h), numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y, modificado mediante Decreto Supremo N° 107-2012-PCM; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Categoría de Gasto</b>	<b>En Soles</b>
Gastos Corrientes	146 853 598
Gastos de Capital	804 046
<b>TOTAL</b>	<b>147 657 644</b>

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", cuyo detalle se encuentra a nivel de Unidad Ejecutora, Categorías Presupuestarias, Productos, Proyectos, Actividades, Genérica del Gasto, Tipo de Transacción y Fuentes de Financiamiento; anexo proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>En Soles</u>
Recursos Directamente Recaudados	<u>147 657 644</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>147 657 644</u></b>

El desagregado de los ingresos por la Fuente arriba señalada, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso; anexo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Programática de Apertura para el año fiscal 2017 conforme se detalla en el Anexo 3 "Estructura Programática", a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad; anexo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Aprobar la Estructura Funcional de Apertura para el año fiscal 2017, conforme se detalla en el Anexo 4 "Estructura Funcional", a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional; anexo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** La Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional del Pliego: **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI**, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 6°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los plazos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del TUO de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese**

**IVO GAGLIUFFI PIERCECHI**  
Presidente del Consejo Directivo